

Agotada la vía del diálogo, el pasado viernes 1 de diciembre el Servicio Jurídico de FEREDE, tras reunirse con responsables de iglesias de la zona, inició el procedimiento contencioso para que el Tribunal Superior de Justicia de Murcia se pronuncie sobre la improcedencia de esta disposición normativa



El exconcejal José Luis Ruíz (i) conversaba con Carolina Bueno (c), Clara Pérez y Manuel García (d) en mayo de 2023 / Foto: MGala

(Redacción, 05/12/2023) La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) ha interpuesto este viernes 1 de septiembre un recurso contencioso-administrativo contra el Plan Urbanístico del Ayuntamiento de Lorca que limita el establecimiento de lugares de culto a edificios exclusivos, prohibiendo su localización en bajos de edificios.

En su cuenta de Facebook, FEREDE ha expresado su pesar por tener que recurrir a los tribunales tras agotar todos los intentos de resolver el conflicto a través del diálogo y sus propuestas de colaboración con el Ayuntamiento lorquino, que no ha atendido razones.

“Ante esta grave restricción a la libertad religiosa, aunque no nos gusta enfrentarnos a nuestras Administraciones ni buscamos polémica sino una buena comunicación, diálogo y colaboración (que hemos intentado con insistencia, pero lamentablemente sin reciprocidad), no tenemos más remedio que actuar en defensa de la libertad religiosa, la nuestra y la de todos los ciudadanos”, dice FEREDE.

CRÓNICA DE UNA CRISIS ANUNCIADA

La crónica de esta lamentable crisis tiene su origen en 2021, cuando [el Pleno del Ayuntamiento de Lorca del 3 de junio](#)

aprueba por unanimidad suspender

cautelariamente, por el plazo de un año hasta la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU),

las nuevas licencias a bajos comerciales para uso

de vivienda, salones de juego y

lugares de culto

.

En marzo de 2022 [representantes de FEREDE y del Consejo Evangélico de Murcia \(CEMU\) se reunieron con representantes del Ayuntamiento de Lorca](#)

para transmitirles la preocupación por la medida restrictiva, que además de las consecuencias prácticas para el ejercicio del culto, traslada a la ciudadanía la idea de que la apertura de lugares de culto es un problema para la convivencia (lo que es un prejuicio). La reunión concluyó con

el único compromiso de que “os mantendremos informados al respecto”.

Finalmente, el 30 de enero de 2023 la nueva normativa fue aprobada, sin reflejar en su texto la menor atención a las reservas y advertencias presentadas por los evangélicos. En consecuencia, [FEREDE presentó en marzo de 2023 un recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Lorca contra el Plan General Municipal de Ordenamiento \(P.G.M.O.\)](#) por considerar que con su modificación se afectaba al derecho fundamental de Libertad Religiosa.

“Son tales los requisitos que han de cumplir los locales en los que puedan ubicarse los lugares de culto, que **prácticamente no existen con esas características en todo el municipio**”, explicaban desde FEREDE.

Tras ese recurso de reposición se produjo [una nueva reunión. El jueves 4 de mayo](#) de 2023, representantes de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) y del Consejo Evangélico de la Región de Murcia (CEMU), se reunieron en la sede del Ayuntamiento de Lorca con **el, entonces concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruíz Guillén (ver foto)**

En esta reunión, los representantes evangélicos insistieron en el problema que la modificación del planeamiento urbanístico supone para las iglesias evangélicas de Lorca. **“Entendemos que la gestión de la diversidad religiosa presenta dificultades y retos, pero éstos no pueden solucionarse con medidas que restringen tan fuertemente la libertad religiosa de las comunidades**”, arguyeron.

Los representantes evangélicos (FEREDE y CEMU) salieron de aquella reunión decepcionados por la falta de receptividad de los representantes del Gobierno municipal.

“No descartamos **ir a los tribunales en caso de ser necesario**”, **dijeron entonces**, pero “será lo que las iglesias evangélicas de la Región quieran. Puede que no quede más remedio que el de acudir a los tribunales para la defensa de la libertad religiosa y el ejercicio libre del culto en Lorca, pero preferiríamos que el Ayuntamiento reflexionara y, llegado el caso, haremos lo que las iglesias locales consideren oportuno”.

Finalmente, el Ayuntamiento rechazó el recurso de reposición de FEREDE, y así llegamos a la situación actual.

Agotada la vía del diálogo, el pasado viernes 1 de diciembre el Servicio Jurídico de FEREDE, tras reunirse con responsables de iglesias de la zona, inició el procedimiento contencioso para **que el Tribunal Superior de Justicia de Murcia se pronuncie** sobre la improcedencia de esta disposición normativa, que afecta al ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa al dificultar de manera excesiva la apertura de nuevos centros de culto en Lorca.

Fuente: FEREDE / Redacción: Actualidad Evangélica

Noticias relacionadas:

- . [FEREDE y el CEMU se reúnen con el concejal de Urbanismo de Lorca por las restricciones del nuevo Plan de Urbanismo para el establecimiento de lugares de culto](#)
- . [FEREDE presenta un recurso contra una modificación del P.G.M.O. del Ayuntamiento de Lorca que afecta a la libertad religiosa y de culto](#)
- . [FEREDE y el CEMU se reúnen con el gobierno municipal de Lorca para analizar la situación tras la suspensión de nuevas licencias de apertura para lugares de culto](#)